En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El parlamentario del G.P. EH Bildu Nafarroa, Sr. González Martínez, ha presentado un escrito, de fecha 30 de junio de 2022, en el que solicita la creación de una Comisión Especial de Salud para acordar y asentar las bases de una nueva Ley Foral de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento, SE ACUERDA:

**1.º** Crear la Comisión para acordar y asentar las bases de una nueva Ley Foral de Salud.

**2.º** Aprobar, de acuerdo con la Junta de Portavoces, las normas relativas a su constitución, organización y funcionamiento que a continuación se expresan:

“**Primera**.- La Comisión para acordar y asentar las bases de una nueva Ley Foral de Salud es una comisión de carácter especial, creada para realizar un informe en el plazo de 5 meses.

**Segunda**.- La Comisión estará integrada por un miembro de cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales. Adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado, incluida la elección de su Presidencia. Cada una de las portavocías contará en la Comisión con tantos votos cuantos Parlamentarios y Parlamentarias Forales integren su respectivo Grupo o Agrupación.

**Tercera**.- La Comisión celebrará su sesión constitutiva en la fecha que señale la Mesa de la Cámara, una vez que los Grupos Parlamentarios y la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales designen a sus representantes en la misma.

**Cuarta**.- En la sesión constitutiva se elegirá al Presidente o Presidenta de la Comisión, quien en caso de ausencia será sustituido por el miembro de mayor edad. Actuará como Secretario de la Comisión el Letrado o Letrada que asista a la misma.

**Quinta**.- La Comisión podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara, la asistencia de los cargos y funcionarios que considere oportuno y la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otras personas y de especialistas en la materia.

**Sexta**.- Las sesiones de la Comisión no serán abiertas al público. No obstante, podrán asistir a la Comisión los representantes, debidamente acreditados, de los medios de comunicación social, excepto cuando aquellas tengan carácter secreto. Las sesiones a las que puedan asistir los medios de comunicación podrán ser transmitidas por medios audiovisuales.

Las sesiones de la Comisión serán secretas cuando lo acuerden por mayoría absoluta de sus miembros, a iniciativa de su Presidencia, de al menos dos Grupos Parlamentarios o de la quinta parte de sus componentes. Concluida una sesión de las calificadas como secretas, la Presidencia de la Comisión podrá facilitar a los medios de comunicación una referencia de los acuerdos.

**Séptima**.- La Comisión se extinguirá a la finalización del trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir la legislatura.

**Octava**.- Será de aplicación, en lo relativo a su organización y funcionamiento, en lo no previsto en las presentes Normas, lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, con carácter general, para las Comisiones Especiales y, en su defecto, para las Comisiones Ordinarias”

**3.º** Los Grupos Parlamentarios y la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales comunicarán a la Mesa de la Cámara sus representantes en la Comisión **antes de las 17:30 horas del día 29 de septiembre de 2022**.

**4.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias